DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

A DATOS IDENTIFICATIVOS

Nº de expte. de contratación: ADM/2017/0016

Denominación: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. LOTE 1 SERVICIOS TRONCALES DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD.", MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

B ELEMENTOS CONFIGURADORES

Naturaleza: Contrato de servicios con presupuesto limitativo en función de las necesidades (DA34ª del TRLCSP)

Carácter:

☒ Independiente de cualquier otro contrato.

☐ Complementario del contrato que se indica a continuación, que condiciona la ejecución de éste:

Celebración: En Sevilla, a 16 de enero de 2019.

Implementación:

El presente contrato se implementa sobre el modelo-tipo informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio el día 14 de marzo de 2018 (número de informe EEPI00032/18), y aprobado por la Secretaría General Técnica de la mencionada Consejería mediante resolución de fecha 02 de abril de 2018.

Posibilidad de modificación del contrato:

A continuación se indica si, independientemente de la posibilidad de modificar el presente contrato por la adopción de medidas o planes de ajuste, de reequilibrio de las cuentas públicas o de carácter económico financiero para asegurar la estabilidad presupuestaria o la corrección del déficit público en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en el expediente de contratación, dicho pliego autoriza la modificación del contrato con arreglo a los límites y condiciones que se hubieran establecido en el mismo:

☐ No.

☒ Sí.

En particular, el PCAP establece que serán causas de modificación:

A) Según lo dispuesto en la Disposición Adicional 34a del TRLCSP, en el caso en que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales de los organismos fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación.

Alcance y limites de la modificación:

- Se podrán realizar modificaciones sucesivas al alza en el presupuesto máximo del contrato hasta el porcentaje máximo estipulado, en los términos previstos en el articulo 106 del TRLCSP. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.
- Porcentaje máximo del presupuesto máximo del contrato al que pueda afectar: 40%
- Procedimiento: se seguirá el procedimiento establecido en la clausula 21 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS

FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	17/01/2019 08:51
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9A749M7WHKSJ7QUUAGHSSYTWX8D	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

B) Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés publico para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario. Los posibles aumentos de duración del contrato producidos por modificación o por prorroga quedaran sujetos a lo dispuesto en este pliego y a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico y a su normativa de desarrollo.

C ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Fecha de fiscalización previa de la autorización del gasto: 26/01/2018.

Importe del gasto autorizado: 17.351.748,38€

Fecha de aprobación del gasto, del expediente de contratación y de los pliegos: 12/02/2018.

Fecha de fiscalización del compromiso del gasto: 14/enero/2019.

Importe del gasto comprometido: 17.351.748,38€

Importe máximo limitativo del compromiso económico: 17.351.748,38€

Acuerdo por el que se autoriza la celebración del contrato: Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de Enero de 2018.

Acuerdo por el que se adjudica el contrato: Resolución de adjudicación de la SGT de fecha 31 de octubre de 2018.

Fecha de adjudicación: 31 de octubre de 2018.

Si el contrato se adjudica con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, (es decir, a partir del 9 de marzo de 2018), el contrato se someterá a ésta en cuanto a los efectos, cumplimiento, modificación, duración y extinción del contrato.

D CONTRATANTE

Administración: Junta de Andalucía.

Órgano de contratación:

La persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Firmante del contrato:

Dª. Rosa M.ª Jiménez Reyes, titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, nombrado/a mediante Decreto 140/2017, de 1 de agosto, actuando por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio efectuada mediante Orden de 5 de junio de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 114, de 13 de junio, vigente en virtud de lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, vigente en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS			PÁGINA: 2/11
FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	17/01/2019 08:51
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9A749M7WHKSJ7QUUAGHSSYTWX8D	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

E CONTRATISTA

NIF/NIE/CIF: A28855260

Nombre o razón social: Informática El Corte Inglés S.A.

Domicilio: C/ Hermosilla n.º 112, 28009, Madrid

Firmante del contrato:

☐ El o la contratista, en su propio nombre y representación.

☒ La persona o personas que se indican a continuación, en nombre y representación del o de la contratista y en virtud de la capacidad o poder de representación que se referencia:

NIF/NIE: 26.465.223- D

Nombre y apellidos: D. Antonio Luis Guerle Alcoba

Capacidad o representación: Apoderado

NIF/NIE:

Nombre y apellidos:

Capacidad o representación:

Capacidad o representación: Escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Francisco Javier Pérez de Camino de fecha 6 de marzo de 2002, bajo el número de su protocolo 683 y bastanteada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 29 de mayo de 2002.

Manifestación relativa a la acreditación de determinadas circunstancias del o de la contratista:

A continuación se indica si de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 22 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, la personalidad jurídica del o de la contratista, su representación, clasificación, solvencia o cualquier otro elemento relativo a su capacidad de obrar o representación hubiera sido acreditada mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o del Registro de Licitadores de cualquier otra Comunidad Autónoma española:

☐ No.

☒ Sí, mediante certificado de fecha 16/03/2018, expedido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, manifestando el o la contratista que las circunstancias reflejadas en dicho certificado no han experimentado variación.

F CAPACIDAD

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

G OBJETO

El presente contrato se formaliza para la ejecución del servicio indicado en el apartado A), en los términos establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación, documentos todos que el o la contratista declara conocer, y a los que presta su plena y total conformidad (quedando acreditado mediante la firma de los mismos), comprometiéndose asimismo a ejecutar el servicio en las condiciones recogidas en su oferta o proposición (obrante en el expediente), incluyendo, en su caso, las variantes o mejoras que hubieran sido aceptadas por el órgano de contratación, que pasan a formar parte del objeto de este contrato:

Se contemplan las siguientes mejoras en el PCAP: Incremento en la capacidad del NIX Avanzado Alta Capacidad por encima del mínimo exigido de 4 Gbps, e incremento en la capacidad del NIX Básico Alta Capacidad por encima del mínimo exigido de 50 Gbps tal como propuso el adjudicatario en el formulario "Oferta Final ProposicionEconomicaLote1_rectificado_v2 (1).ods" así como los componentes necesarios para la prestación de dichas mejoras. Los ANS estipulados y penalidades aplicarán tanto a los requisitos mínimos como a las mejoras ofertadas.

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS

FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	17/01/2019 08:51
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9A749M7WHKSJ7QUUAGHSSYTWX8D	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El o la contratista se compromete a aportar a la ejecución del contrato su propia dirección y gestión, siendo responsable de la organización del servicio contratado y de su calidad técnica en los términos establecidos en los pliegos aprobados en el expediente de contratación. A dichos efectos, dispondrá de una estructura propia y se hará responsable de impartir a sus trabajadores y trabajadoras las correspondientes órdenes y criterios de realización del trabajo y directrices acerca de su distribución.

Por su parte, a la Junta de Andalucía corresponderán los poderes de verificación y control del servicio que se contrata establecidos en el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en los pliegos aprobados en el expediente de contratación, y en su ejercicio se abstendrá de ejercer ninguna función de control, dirección y organización del personal del o de la contratista.

H RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato se someterá a las normas legales y reglamentarias indicadas en la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en el expediente de contratación, así como cualquier otra que dicho pliego hubiera declarado aplicable, y las normas reguladoras de la actividad en que consiste el objeto del contrato que fueran de obligado cumplimiento.

I DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Integran este contrato, además del presente documento de formalización del mismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación y los documentos presentados por el o la contratista durante el procedimiento de adjudicación por los que adquiera compromisos relativos a la ejecución de las prestaciones contratadas.

En caso de que existieran contradicciones entre ellos, el orden de prevalencia será el siguiente:

1. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos.
2. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus anexos.
3. Documentos de formalización del contrato.
4. Compromisos adquiridos por el o la contratista durante la negociación y que forman parte de su oferta (en el siguiente orden):
   a) Oferta Final ProposicionEconomicaLote1_rectificado_v2 (1).ods
   b) ProgramaTrabajoLote1_oferta_final.pdf

J PRECIO

Precios unitarios: A continuación se detallan los precios unitarios a aplicar durante la ejecución del contrato, que serán los siguientes:

Los que se detallan en el **CATÁLOGO DE SERVICIOS** que figura en la oferta final de la persona adjudicataria, que se acompañan al presente documento de formalización y que se suscribe por ambas partes.

El Catálogo de Servicios es un documento, independiente para el adjudicatario de cada Lote, que recoge todos los servicios solicitables por los Organismos. El Catálogo contendrá los servicios propuestos por el adjudicatario en su oferta junto a sus opciones de contratación, así como su precio (al cual se le aplicará el IVA correspondiente) y serán los únicos conceptos que puedan figurar en las facturas que emita el adjudicatario a los Organismos.

Tal como se especifica en el PCAP, la Dirección de la RCJA y el adjudicatario firmarán al inicio del contrato un Catálogo de Servicios que incluirá todos los servicios que pueden contratar los Organismos. Estos servicios serán los conceptos que puedan figurar en las facturas que emita el adjudicatario a los Organismos.

El catálogo será redactado por la Gestión de la RCJA y contendrá los siguientes conceptos:

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS

FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	17/01/2019 08:51
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9A749M7WHKSJ7QUUAGHSSYTWX8D	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

- **Servicio de NIX Avanzado**. Dado que es un servicio de carácter horizontal para la RCJA, se publicará anualmente el criterio de reparto entre los Organismos adheridos que utilizará el adjudicatario para facturar las cuotas correspondientes.
- **Servicio de NIX Básico**. Anualmente, la Gestión de RCJA indicará el criterio de reparto entre los Organismos (si hubiese más de uno) y/o sus distintos centros de facturación que utilizará el adjudicatario para facturar las cuotas correspondientes.
- **Servicios de Transmisión y Conmutación troncales**. Conjunto de todos los servicios y opciones de contratación contratados entre los servicios de transmisión y conmutación. Dado que son servicios de carácter horizontal para la RCJA, se publicará anualmente el criterio de reparto entre los Organismos adheridos que utilizará el adjudicatario para facturar las cuotas correspondientes.

Todo los precios incluirán el I.V.A.

Los precios unitarios contenidos en el Catálogo son dependientes de un factor de rendimiento (FR), basado en la "Disponibilidad de Servicio", definida en el apartado 7.2. DISPONIBILIDAD de los Pliegos de Prescripciones Técnicas de estos lotes, en base al artículo 87.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se podrán realizar actualizaciones del Catálogo que afecten al coste de los servicios o a características no esenciales de los mismos. El Catálogo se actualizará al menos una vez al año, y tanto su versión inicial como cada actualización será firmada por la persona titular de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y por el adjudicatario.

Adicionalmente, se contempla la posibilidad de negociación de las tarifas de los Catálogos de Servicios con el adjudicatario del lote, según el procedimiento previsto en el apartado "Adecuación de precios y características a la realidad del mercado" del Pliego de Prescripciones Técnicas. En este apartado se describe que la Dirección de RCJA se reserva el derecho a solicitar cada año, una vez transcurrido el primer año, una revisión a la baja de las cuotas, si la evolución del mercado así lo marca.

Esta negociación de las tarifas supondría una actualización de las mismas, lo que no responde al concepto de revisión o modificación de precios. Estas actualizaciones se producirán según las variaciones del mercado de telecomunicaciones, las variaciones debidas a nuevos marcos tarifarios, nuevas regulaciones, nuevos precios o condiciones de aplicación generalizada en el mercado.

Del mismo modo que se ha contemplado la reducción de los precios en el apartado anterior, puesto que el mercado esta en una evolución constante, que permite disfrutar de nuevas y mejores características, capacidades y tecnología, la Dirección de la RCJA solicitará al adjudicatarios del lote la inclusión de estas nuevas evoluciones a los servicios y opciones de contratación ya contratados o contratables. En todo caso, dado que se mejoraran las prestaciones sin alteración del coste, estas revisiones supondrán una mejora en la relación "capacidad/coste" del servicio.

En relación a la Adecuación de precios y características a la realidad del mercado, los compromisos de actualización del catálogo del adjudicatario son los siguientes, tal como se indica en el apartado de su oferta "1.6. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO" del Programa de Trabajo:

1. "ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS: Informática El Corte Inglés actualizará los precios del catálogo con un compromiso fijo (no ligado a la evolución del mercado) y con una periodicidad anual

a) A partir del año 2 del servicio (inclusive), se aplicará un descuento fijo anual de **-1%** sobre los precios de los servicios del Catálogo del presente Lote 1 que se indican a continuación:

101100 SERVICIO DE NODOS DE INTERCONEXIÓN AVANZADO 4 Gbps

101200 SERVICIO DE NODOS DE INTERCONEXIÓN AVANZADO AC

102100 SERVICIO DE NODO DE INTERCONEXIÓN BÁSICO 50 Gbps

102200 SERVICIO DE NODO DE INTERCONEXIÓN BÁSICO AC

103000 SERVICIOS DE TRANSMISIÓN Y CONMUTACIÓN TRONCALES

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS

FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	17/01/2019 08:51
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9A749M7WHKSJ7QUUAGHSSYTWX8D	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El descuento fijo de -1% anual sobre los precios de los servicios indicados tendrá carácter acumulativo, de manera que se compromete un descuento creciente para los años sucesivos durante todo el contrato y las posibles prórrogas, en caso de que existiesen.

De esta forma, se aplicarán los siguientes descuentos sobre los precios ofertados por IECISA para los servicios del Catálogo que se han indicado:

Año 1 de servicio: sin descuento

Año 2 de servicio: -1% de descuento sobre los precios ofertados por IECISA

Año 3 de servicio: -2% de descuento sobre los precios ofertados por IECISA

Año 4 de servicio: -3% de descuento sobre los precios ofertados por IECISA

Año 1 de prórroga: -4% de descuento sobre los precios ofertados por IECISA

Año 2 de prórroga: -5% de descuento sobre los precios ofertados por IECISA

b) A partir del año 2 del servicio (inclusive), se aplicará un descuento fijo anual de **-2,5%** sobre los precios de los siguientes elementos del Catálogo que se indican a continuación:

103001 Ampliación del Servicio Tx en 10 Gbps

103002 Ampliación del Servicio Cx en 10 Gbps

103003 Suministro, instalación, gestión y mantenimiento de Conector SFP 1G -SX

103004 Suministro, instalación, gestión y mantenimiento de Conector SFP 1G -LX

103005 Suministro, instalación, gestión y mantenimiento de Conector SFP-T

103006 Suministro, instalación, gestión y mantenimiento de Conector XFP-10G-LW

103007 Suministro, instalación, gestión y mantenimiento de Conector XFP-10G-SR

103008 Provisión nuevo nodo TX 10 Gbps

103009 Provisión nuevo nodo TX 40 Gbps

103010 Provisión nuevo nodo CX 10 Gbps

103011 Provisión nuevo nodo CX 40 Gbps

El descuento fijo de **-2,5%** anual sobre los precios indicados tendrá carácter acumulativo, de manera que se compromete un descuento creciente para los años sucesivos durante todo el contrato y las prórrogas, en caso de que existiesen.

De esta forma, se aplicarán los siguientes descuentos sobre los precios ofertados por IECISA para los Escenarios de Ampliaciones del Catálogo que se han indicado:

Año 1 de servicio: sin descuento

Año 2 de servicio: -2,5% de descuento sobre los precios ofertados por IECISA

Año 3 de servicio: -5% de descuento sobre los precios ofertados por IECISA

Año 4 de servicio: -7,5% de descuento sobre los precios ofertados por IECISA

Año 1 de prórroga: -10% de descuento sobre los precios ofertados por IECISA

Año 2 de prórroga: -12,5% de descuento sobre los precios ofertados por IECISA

2. "MEJORA DE LA RELACIÓN CALIDAD PRECIO. Para atender esta petición se proponen las siguientes mejoras sin coste para la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas.

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS

FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	17/01/2019 08:51
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9A749M7WHKSJ7QUUAGHSSYTWX8D	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

En el mes 12 de proyecto, una vez finalizadas las tareas de migración de servicios previstas en el plan correspondiente y estando los servicios en operación, IECISA ampliará en 2 Gbps la capacidad del siguiente servicio del catálogo, sin ningún coste adicional para la JdA:

101200 SERVICIO DE NODOS DE INTERCONEXIÓN AVANZADO AC

Este mecanismo de revisión del catálogo se ejecutará en un plazo único, no de forma periódica, cuando se alcance el mes 12 del proyecto, y no tendrá ningún coste para la JdA.

Importe máximo del contrato (coincidirá con el presupuesto máximo inicialmente aprobado):

17.351.748,38 €

Imputación:

La financiación será a cargo de cada uno de los organismos que estén incluidos dentro de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, siendo cada una de estas Consejerías, Organismos Autónomos, Agencias, Empresas Públicas, Fundaciones u otras entidades las que financien el coste del contrato con cargo a sus presupuestos, y dentro de las disponibilidades que se aprueben cada año. Así se recoge en el artículo Tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de Junio de 1998.

Igualmente según lo dispuesto en el Acuerdo de 2 de junio de 1998, del Consejo de Gobierno, se prevé la posibilidad de convenir con la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL) la realización de las tareas de supervisión, control y gestión de la Red Corporativa, en concreto la gestión de la facturación e Inventario de la RCJA, al objeto de verificar y conciliar las facturas de los distintos servicios de RCJA en explotación cumpliendo los objetivos de calidad, eficiencia y simplicidad, y así como la verificación de la aplicación de las tarifas resultantes del proceso de negociación de cada uno de los lotes.

El importe acumulado por anualidades, será el siguiente:

2019: 2.891.958,08 €

2020: 4.337.937,14 €

2021: 4.337.937,14 €

2022: 4.337.937,14 €

2023: 1.445.978,88 €

Financiación con Fondos Europeos:

A continuación se indica si el precio se financia con Fondos Europeos:

☒ No.

☐ Sí, siendo el Fondo, Programa y porcentaje de cofinanciación los siguientes:

Forma de abono:

El pago mensual final de los servicios solicitados/demandados será el siguiente:

Pago mensual final del servicio = Precio del Servicio = será el importe mensual resultante de la suma de los siguientes conceptos:

- La cuota de alta más los aumentos o disminuciones de la cuota de alta producidos por la contratación de opciones de contratación (en aquellos casos que el precio de la opción o parte del mismo suponga un aumento o disminución de la cuota de alta)
- El resultado de multiplicar la Cuota de servicio más los aumentos o disminuciones de la cuota de servicio producidos por la contratación de opciones de contratación (en aquellos casos que el precio de la opción o parte del mismo suponga un aumento o disminución de la cuota de servicio) por un factor de rendimiento (FR) dependiente de la medida de disponibilidad del servicio ("Disponibilidad de servicio de NIX Avanzado", "Disponibilidad de servicio de NIX Básico" o "Disponibilidad de los servicios de transmisión y conmutación troncales"). Este factor de rendimiento se define en el PCAP (ANEXO I-A).

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS

FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	17/01/2019 08:51
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9A749M7WHKSJ7QUUAGHSSYTWX8D		VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

- El/los pago/s único/s derivado/s de la contratación en el mes correspondiente de opciones de contratación cuyo precio consiste en un pago único.

Los conceptos de Cuota del servicio, la Cuota de alta y el Precio de las opciones de contratación contratadas para el servicio están definidos en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas y serán los que figuren en el Catálogo de Servicios.

Estas definiciones son las siguientes:

Cuota del Servicio: Se entiende como el importe mensual establecido por el adjudicatario para prestar el Servicio.

Cuota de Alta: Se entiende como el importe mensual establecido por el adjudicatario para llevar a cabo el Alta del Servicio, resultado de dividir o prorratear el coste total en cuarenta y ocho cuotas. Para aquellos equipos que requieran un mantenimiento de fabricante posterior a la amortización de la cuota de alta, se podrá mantener, previo acuerdo con la Dirección de RCJA, la cuota de alta a partir del mes cuarenta y nueve con un valor mensual que no supere al 15% de la cuota de alta mensual previa a la amortización.

Precio de la opción de contratación: Consistirá bien en un pago único, bien en una variación, por incremento o decremento, de la cuota del servicio o de Alta, motivado por el cambio, incorporación o eliminación de algunos elementos, prestaciones o características en el servicio. Las opciones que impliquen una disminución del precio se indicarán obligatoriamente con signo negativo. Si el cambio o incorporación, no implica una variación en el precio final, es necesario indicarlo en la oferta como precio igual a cero. Para cada caso, se especificará en cuál o cuáles de las dos cuotas (Cuota de Alta y/o Cuota del Servicio) se produce la variación. En el caso de variaciones de la cuota de alta, ésta se considerará para un periodo de 48 meses a partir de la contratación de la opción de contratación.

Revisión:

A continuación se indica si, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en el expediente de contratación, el precio del contrato es revisable o no:

☒ No.

☐ Sí, en las condiciones y utilizando el índice, fórmula o sistema siguientes:

K DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN

Total:

48 meses, más prórrogas de hasta 24 meses, Así mismo el contrato se extinguirá por el consumo del presupuesto máximo limitativo del compromiso económico.

Comienzo del cómputo de la duración del contrato o del plazo de ejecución de la prestación contratada:

El día que se indica a continuación: El día de la formalización del mismo.

Se establecen los siguientes hitos:

- Hito: Constitución del CAP (en su totalidad) en un plazo máximo de 2 meses desde la formalización del contrato.
- Hito: Inicio del servicio de TX / CX troncal en un plazo máximo de 2 meses desde la formalización del contrato. Las interconexiones de la capa de conmutación y transmisión también estarán disponibles en el plazo de dos meses desde la formalización del contrato.
- Hito: Inicio del servicio NIX Básico, en un plazo de tres meses estimados desde la formalización del contrato.
- Hito: Inicio del servicio NIX Avanzado, IECISA propone la mejora de plazo de migración y despliegue para este servicio, ofreciendo un plazo de tres meses, desde la formalización del contrato, en lugar de los cuatro meses indicados en el PPT

En cuanto a la finalización de la prestación del servicio se estará a lo dispuesto en el apartado "6.4. INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Posibilidad de prórroga:

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS

FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	17/01/2019 08:51
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9A749M7WHKSJ7QUUAGHSSYTWX8D	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

A continuación se indica si en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en el expediente de contratación se ha autorizado la prórroga del contrato:

☐ No.

☒ Sí, siendo de aplicación los límites establecidos en dicho pliego y en la normativa de contratación.

Parciales:

A continuación se indica si la duración o plazo de ejecución total establecidos se desglosan en plazos parciales para la ejecución de las prestaciones o unidades concretas que se relacionan:

☒ No.

☐ Sí, siendo los plazos parciales establecidos los siguientes:

L GARANTÍA DEFINITIVA

Importe: 717.014,40 euros

Constitución:

☐ Mediante retención en el precio.

☒ Mediante cualquiera de los otros medios previstos en la normativa aplicable, habiendo sido acreditada su constitución de la forma que se indica a continuación:

Fecha: 24/10/2018

Caja de Depósitos: Delegación Provincial de Sevilla

Nº de resguardo: 8042500241045

Plazo: 6 meses para los servicios

M SUBCONTRATACIÓN

A continuación se indican las previsiones en materia de subcontratación contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en el expediente de contratación y manifestadas por el o la contratista:

☐ En el pliego aprobado se estableció la obligación de subcontratar parte o partes del servicio, siendo asumida expresamente por el o la contratista con su firma del presente contrato, y sometiéndose para ello a los límites y condiciones impuestos en dicho pliego, así como al régimen de responsabilidades y obligaciones de contratistas y subcontratistas que se establecen en la Ley de Contratos del Sector Público.

☒ En el pliego aprobado se autorizó la posibilidad de subcontratar parte o partes del servicio, habiendo manifestado el o la contratista durante el procedimiento de adjudicación del contrato que tiene intención de ello, y pudiendo llevarlo a cabo con sometimiento a los límites y condiciones impuestos en dicho pliego, así como al régimen de responsabilidades y obligaciones de contratistas y subcontratistas que se establecen en la Ley de Contratos del Sector Público.

☐ En el pliego aprobado se autorizó la posibilidad de subcontratar parte o partes del servicio, no habiendo manifestado el o la contratista durante el procedimiento de adjudicación del contrato que tiene intención de ello, por lo que no podrá llevarse a cabo.

☐ En el pliego aprobado no se estableció la obligación ni se autorizó la posibilidad de subcontratar parte o partes del servicio, no habiendo manifestado durante el procedimiento de adjudicación del contrato que tiene intención de ello, por lo que no podrá llevarse a cabo.

N OTROS ELEMENTOS DEL CONTRATO

Condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones: Las establecidas en los pliegos y el la oferta del adjudicatario durante la negociación. En particular, cabe destacar las siguientes:

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS

FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	17/01/2019 08:51
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9A749M7WHKSJ7QUUAGHSSYTWX8D	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

A) **Acuerdos de Nivel de Servicio:** Según se estipula en el apartado 7 ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO del Pliego de Prescripciones Técnicas, el contratista se compromete a cumplir con unos niveles de calidad en los servicios que le sean adjudicados atendiendo a los conceptos descritos y las condiciones mínimas que se detallan a lo largo de dicho pliego. En relación a los valores establecidos para la penalidades, se estará a lo dispuesto en el Anexo X "Descripción de penalidades. Lote 1 - Servicios troncales de comunicaciones y seguridad." del PCAP.

B) **Organización:** Acorde a la oferta del adjudicatario en el apartado *1.5.1.1 Organización del Servicio* del punto *1.5 Modelo de prestación del servicio.*

C) **Equipamiento y Capacidad:** En relación a la capacidad y características del equipamiento necesario para la prestación del servicio se estará a lo dispuesto en su oferta final y en particular a los apartados *1.2.1.4.1, 1.2.2.4.1 y 1.2.3.4.1 Resumen del Equipamiento Seleccionado* del documento ProgramaTrabajoLote1_oferta_final.pdf (los listados que se indican se encuentran en los apartados anteriormente citados):

"El siguiente listado de materiales se presenta como complemento e la descripción técnica de la solución que presenta IECISA para identificar claramente la arquitectura y los fabricantes clave de la solución. Debe entenderse que IECISA suministrará, instalará y mantendrá durante el contrato cualquier componente, opción, material o equipamiento necesario para desarrollar la solución técnica que se ha descrito previamente, aunque pudiera no estar presente explícitamente en el listado, que si bien pretende ser exhaustivo es la respuesta al diseño de un servicio no a un pliego de suministro."

Extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad que, en su caso, se imponga al contratista: Los establecidos en los pliegos.

Régimen de penalidades por demora: Las establecidas en los pliegos, y en particular, las relacionadas en el Anexo X del PCAP.

El resto de los elementos constitutivos del presente contrato son los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que lo integran.

Ñ FIRMA

El presente contrato, que se extiende en dos ejemplares originales a un solo efecto, es firmado en todas sus páginas por las personas identificadas en los apartados D) y E), en la localidad y fecha indicados en el apartado B)

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO Secretaría General Técnica SEVILLA

INFORMÁTICA El Corte Inglés N.I.F. A-28855260

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS			PÁGINA: 10/11
FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	17/01/2019 08:51
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9A749M7WHKSJ7QUUAGHSSYTWX8D		VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

ANEXO I: CATÁLOGO DE SERVICIOS

A continuación se muestran los servicios y opciones con coste del catálogo de servicios:

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	SERVICIO/OPCIÓN DE CONTRATACIÓN	CAPACIDAD (Gbps)		CUOTA ALTA €/MES (PRORRATEADO 48 MESES) SIN I.V.A.	CUOTA DEL SERVICIO €/MES SIN I.V.A.	TOTAL €/MES SIN I.V.A.
101100	**SERVICIO DE NODOS DE INTERCONEXIÓN AVANZADO 4 Gbps**	15		55.266,89 €	22.045,38 €	77.312,27 €
101101	Incremento Capacidad neta de 100 Mbps	n.a.		65,60 €	50,00 €	115,60 €
101200	**SERVICIO DE NODOS DE INTERCONEXIÓN AVANZADO ALTA CAPACIDAD**	15		55.266,89 €	22.045,38 €	77.312,27 €
101201	Incremento Capacidad neta de 100 Mbps	n.a.		65,60 €	50,00 €	115,60 €
102100	**SERVICIO DE NODO DE INTERCONEXIÓN BÁSICO 50 Gbps**	400		40.764,19 €	40.815,31 €	81.579,50 €
102101	Incremento Capacidad de 10 Gbps	n.a.		727,36 €	160,00 €	887,36 €
102200	**SERVICIO DE NODO DE INTERCONEXIÓN BÁSICO ALTA CAPACIDAD**	400		40.764,19 €	40.815,31 €	81.579,50 €
102201	Incremento Capacidad de 10 Gbps	n.a.		727,36 €	160,00 €	887,36 €
103000	**SERVICIOS DE TRANSMISIÓN Y CONMUTACIÓN TRONCALES**	TX	80	13.012,61 €	1.478,81 €	14.491,42 €
		CX	80			
103001	Ampliación del Servicio Tx en 10Gbps	n.a.		141,77 €	1,00 €	142,77 €
103002	Ampliación del Servicio Cx en 10 Gbps	n.a.		8,27 €	1,00 €	9,27 €
103003	Suministro, instalación, gestión y mantenimiento de Conector SFP 1G-SX	n.a.		3,54 €	1,00 €	4,54 €
103004	Suministro, instalación, gestión y mantenimiento de Conector SFP 1G-LX	n.a.		7,05 €	1,00 €	8,05 €
103005	Suministro, instalación, gestión y mantenimiento de Conector SFP-T	n.a.		3,19 €	1,00 €	4,19 €
103006	Suministro, instalación, gestión y mantenimiento de Conector XFP-10G-LW	n.a.		47,22 €	1,00 €	48,22 €
103007	Suministro, instalación, gestión y mantenimiento de Conector XFP-10G-SR	n.a.		8,27 €	1,00 €	9,27 €
103008	Provisión nuevo nodo TX 10 Gbps	n.a.		200,84 €	1,00 €	201,84 €
103009	Provisión nuevo nodo TX 40 Gbps	n.a.		248,10 €	1,00 €	249,10 €
103010	Provisión nuevo nodo CX 10 Gbps	n.a.		36,49 €	1,00 €	37,49 €
103011	Provisión nuevo nodo CX 40 Gbps	n.a.		177,21 €	1,00 €	178,21 €

Además de los anteriores servicios y opciones hay que añadir las opciones sin coste que se encuentran en los apartados siguientes del PPT:

- 4.1.3 Opciones de contratación para el Servicio NIX Avanzado.
- 4.2.3 Opciones de contratación para el Servicio NIX Básico.
- 4.3.2 Opciones de contratación para el Servicio de Transmisión y Conmutación Troncal.

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS			PÁGINA: 11/11
FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	17/01/2019 08:51
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9A749M7WHKSJ7QUUAGHSSYTWX8D	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	